COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00019 DE 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL GUAJIRA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el numeral 1º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 1º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución No. 01-02406 de 2023, modificado por el artículo 1º de la Resolución 01-00256 de 2024, la Resolución No. 1-01258 del veinticuatro (24) de mayo de 2024, y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Regional Guajira realizó estudio previo de necesidad y conveniencia para justificar una contratación fechado el veintitrés (23) de enero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. de Decreto 1082 de 2015, cuyo objeto es "Arrendar un bien inmueble destinado a ambientes de formación en las áreas de cocina, mesa y bar, y manipulación de alimentos del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la calle 12 B No. 21 - 65, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha".

Que de conformidad con el literal i del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015 establece que el arriendo de bienes inmuebles se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa.

Que mediante la Resolución No. 01-02406 del veinticuatro (24) de noviembre de 2024, se delegaron funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones.

Que el director general mediante Resolución No. 1-02039 del nueve (9) de octubre de 2023 "Por medio de la cual se reglamenta el trámite y suscripción de los contratos de arrendamiento de bienes inmuebles en las Direcciones Regionales y Centros de Formación", la cual dispone en el articulo 2 que: La Dirección Administrativa y Financiera en virtud de las funciones establecidas en los numerales 2 y 25 del artículo 15 del Decreto 249 de 2004, emitirá los lineamientos para el trámite y la suscripción de contratos de arrendamiento de bienes inmuebles, los cuales serán de obligatoria observancia por parte d ellos Directores Regionales y Subdirectores de Centro".

Que la Dirección Administrativa y Financiera mediante Circular No. 3-2025-000187 del veintiuno (21) de agosto de 2025, dio a conocer los lineamientos que deberán implementarse a nivel nacional para las solicitudes y/o suscripción de contratos de arrendamiento en la vigencia 2026, los cuales hacen parte de la presente circular y son de obligatorio cumplimiento.
Que el doctor Carlos Roble Palomino, en calidad de subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Servicio Nacional de aprendizaje – SENA, presentó mediante el aplicativo de Plan de Acción los formatos solicitados por la Dirección Administrativa y Financiera, debidamente diligenciados, a fin de justificar la necesidad de arrendar un bien inmueble en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, en el departamento de La Guajira, y satisfacer así la necesidad.

Que la directora de la Regional Guajira del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante Comunicación Interna No. 44-9-2026-000220 del trece (13) de enero de 2026, solicitó al doctor Carlos

COPIA

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

Robles Palomino, en calidad de subdirector del Centro Industrial y de Energías Alternativas, la presentación de la necesidad para la adelantar el proceso de selección.

Que, en virtud de la anterior solicitud, la doctora Marieth Orcasitas Peñaloza, en calidad de actual subdirectora del Centro Industrial y de Energías Alternativa, mediante Comunicación Interna No44-9-2026-000779 del veintiuno (21) de enero de 2026, allegó la necesidad para la contratación, adjuntando la siguiente documentación:

a. Estudio del sector.
b. Estudio de mercado.
c. GIL-F-023 Formato Certificación de selección del inmueble.
d. GIL-F-032 Formato validación de criterios y condiciones de SST.
e. GIL-F-079 Formato Condiciones físicas y financieras.
f. GIL-F-080 Formato de sistemas.
g. GIL-F-081 Formato información criterios ambientales.
h. GIL-F-083 Formato capacidad instalada.
i. Propuesta del propietario en la se especifique si incluye servicio de vigilancia, servicios públicos, conectividad y demás.
j. Factura pago de servicios públicos (no mayor a 1 mes).
k. Certificado de libertad y tradición (no mayor a 30 días).
l. Cámara de comercio (si aplica).
m. Representación Legal (si aplica).
n. Certificado uso del suelo.
o. Pago impuesto predial.
p. Cedula de ciudadanía.
q. Solicitudes a entidades del Estado preferiblemente con instituciones educativas, (colegios, institutos técnicos, universidades, etc.), con espacios disponibles e idóneos para celebrar contratos de comodato o arrendamiento y las respectivas respuestas (mínimo 3).
r. Acta o certificación firmada por los directores regionales en donde manifesté su aprobación.

Que para la vigencia 2026, mediante la Resolución No. 1-00001 del dos (2) de enero de 2026, fueron asignados recursos presupuestales al Centro de Costos de la Dirección Regional por el rubro C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 (Servicio de formación profesional integral), para atender esta necesidad.
Que el presupuesto total del contrato será de noventa y seis millones ochocientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta pesos ($96.836.480,00) Mda/Cte., en el que se incluye IVA en los casos que aplique, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o distrital de carácter legal, costos directos e indirectos, en el cual se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3426 expedido el dieciséis (16) de enero de 2026.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual se enmarca en los conceptos señalados en el literal i del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.11. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, el SENA considero pertinente adelantar un proceso de selección a través de la modalidad de Contratación Directa.

Que las condiciones que exigirán, de acuerdo con lo previsto, en el articulo 2.2.1.1.1.5.3., del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. CAPACIDAD JURÍDICA:

COPIA

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1. De manera singular.
2. De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

GCCON-F-061 V03 FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

RESOLUCIÓN No. 44 - 00019 DE 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

DOCUMENTO QUE ACREDITE LA SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA
La proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: i. copia de la libreta militar; o ii. certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii. declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv. cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:
Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

RESOLUCIÓN No. 44 - 00019 DE 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

OFERTA PRESENTADA POR PERSONA NATURAL:
Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

OFERTA PRESENTADA POR PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:
En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.
NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):
El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT.

CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

PERSONAS JURIDICAS SINGULAR O PLURAL:
El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES" suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el "GCCON-F-063 V02 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES".

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

PERSONAS NATURALES:
La proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FIDCALES – CGR:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PGN:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO DE REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta AUTORIZA a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:
El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

HOJA DE VIDA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA PERSONA NATURAL:
El proponente debe presentar la hoja de vida del Departamento Administrativo De La Función Pública debidamente diligenciada y suscrita.

CERTIFICACIÓN BANCARIA:
El oferente deberá adjuntar copia legible de la certificación bancaria en la que se le harían efectivos los pagos por las actividades realizadas, expedida dentro de los treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir del cierre del proceso.

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN:
El proponente debe presentar copia legible certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados retroactivamente a partir del envío de la invitación a presentar oferta.

ESCRITURA PÚBLICA DEL INMUEBLE:
El proponente debe presentar copia legible de la escritura pública del inmueble.

IMPUESTO PREDIAL VIGENTE DEBIDAMENTE PAGADO:

El proponente debe presentar copia legible del pago del impuesto predial vigente.

CERTIFICACION USO DEL SUELO:
El proponente debe presentar copia legible del pago del certificado de uso de suelo.

B. CAPACIDAD TECNICA:

GCCON-F-065 V03 FORMATO No. 3 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El proponente, según su naturaleza jurídica, deberá atender alguna de las siguientes opciones: Opción a. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el representante legal y responsable del SG-SST. 2. Fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL. Opción b. 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST. 2. fotocopia de cédula, certificado vigente curso de SG-SST de 50 horas o su actualización y/o curso de 20 horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019. Nota: para las opciones 1 y 2 incluir el respectivo plan de mejora de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85 %.

FACTURAS DE PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS:
El proponente debe presentar copia legible de las facturas de pago de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía y aseo, no mayor a un mes.

INFORME DE INSPECCIÓN BOMBEROS VIGENTE:
El proponente debe presentar copia legible del informe de inspección bomberos vigente.

GESTION AMBIENTAL
El proponente debe presentar copia legible de la certificación de fumigación y recarga de extintores.

Que el Servicio Nacional De Aprendizaje – SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el articulo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se procederá con la publicación de los documentos precontractuales producidos en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, a través del Portal Único de Contratación cuyo sitio web: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

Artículo 1º: Declárese justificada la modalidad de Contratación Directa del proceso de selección CD-GJR-0002-2026, por la causal de arrendamiento o adquisición de inmuebles, prevista en el literal i, numeral 4º, del articulo 2º de la ley 1150 de 2007, en atención a que el Centro industrial y de energías Alternativas, requiere: “Arrendar un bien inmueble destinado a ambientes de formación en las áreas de cocina, mesa y bar, y manipulación de alimentos del Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA, Regional Guajira, ubicado en la calle 12 B No. 21 - 65, en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha”.

COPIA

RESOLUCIÓN No. 44 - 00019 DE 2026

Por la cual se adjudica el Proceso de Contratación Directa CD-GJR-0002-2026

Artículo 2°: Los argumentos en que se sustenta la escogencia del contratista bajo la modalidad de Contratación Directa están plasmados en la parte motiva del presente acto administrativo y en los estudios previos que para tal efecto fueron elaborados por la Dirección Regional y que forman parte integral de la presente Resolución.

Artículo 3°: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 contra la presente Resolución no proceden recursos.

Artículo 4°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el distrito especial, turístico y cultural de Riohacha, 28-ENE-2026

Firmado digitalmente por TROMP VILLARREAL LINDA DE JESUS

LINDA DE JESÚS TROMP VILLARREAL
Directora Regional

Vo. Bo. Jesús Navarro Medina.
Cargo: Abogado de Contratación y Convenios 401040.

Proyectó: Jean Lucas Wild Correal.
Cargo: Abogado de Apoyo Administrativo 401040.